



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Pago por legítimo abono Carrera de Doctorado. Lic. Elena Hilas

---

VISTO:

Que por EX-2023-00037815-UNC-ME#FO, se aprueba el programa de actividades del Ciclo Introdutorio de la Carrera de Doctorado para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que tiene en cuenta el informe presentado por el Área Técnico-Administrativa Escuela de Posgrado Facultad de Odontología mediante NO-2023-00163729- UNC-SP#FO.

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido.

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato.

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono los servicios prestados por la **Lic. ELENA HILAS**, CUIL 27-11974145-4, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por la Ordenanza del H.C.S. 05/12 Art.1°, por su participación como dictante del Módulo I: Epistemología de la investigación en Ciencias de la Salud correspondiente a la Carrera de Doctorado, con una carga horaria de 15 horas durante

el 09, 16 y 23 de marzo de 2023, correspondiéndole la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Doctorado, y que se proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.